



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACION

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

06 FEB 2020

Recibido.....0930.....Hs.

Exp. N°.....37436.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, solicite a los Legisladores Nacionales por Santa Fe y al Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto, es decir derogue, el Decreto 756/2018 publicado en el Boletín Oficial del día 14/08/2018, y que en su Art.1º plantea la derogación del Decreto N° 206 del 19 de marzo de 2009, eliminando el Fondo Federal Solidario (FFS), llamado también "Fondo Sojero" que fue creado con el fin de distribuir parte de los recursos aduaneros a las provincias. El FFS está compuesto por recursos provenientes de retenciones a la exportación de poroto, harina y aceite de soja y ha contribuido al federalismo, ya que sus recursos son coparticipados a provincias y municipios.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La eliminación del Fondo Federal Solidario, conocido como fondo sojero, implicó un duro golpe en las arcas de las provincias y los municipios de la provincia de Santa Fe en particular. La provincia de Santa Fe en su momento resignó aproximadamente \$ 3.140 en recursos participables y que luego eran redistribuidos entre todos los municipios y comunas del territorio provincial.

Este cálculo surge de una estimación a partir del porcentaje que cada provincia recibió del Fondo Federal Solidario durante el mes de julio del año 2018, última publicación oficial, y el ahorro global de \$ 8.500 millones para 2018 y \$ 26.500 millones para 2019 proyectado por el Ministerio de Hacienda de la Nación de la anterior Administración Nacional.

La eliminación del Fondo Federal Solidario impactó con dureza en las arcas municipales. Entre enero y julio de 2018 Santa Fe había recibido la suma de \$ 1.292 millones por este fondo. Con la eliminación del fondo, la anterior Administración Nacional le quitó fondos a Provincias, Municipios y Comunas, federalizando el ajuste para tapar su déficit.

La provincia de Santa Fe perdió recursos en lo que quedó del 2018 por aproximadamente unos \$ 1.200 millones. En el período 2019, esa pérdida fue de más de \$ 2.400 millones. Como parte de estos recursos son coparticipados a Municipios y Comunas, su eliminación representó un perjuicio tanto para las arcas de la provincia, como la de sus 49 Municipios y 312 Comunas.

Entre enero y junio de 2018 se habían transferido del Fondo Sojero a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe un total de \$190.468.906, de los cuales Rosario obtuvo 31,5%, Santa Fe 11,5% y el 57% se distribuyeron entre los restantes municipios y comunas.

En abril de 2014 el Fondo Sojero llegó a representar el 13,26% de los fondos recaudados por la Administración Nacional y distribuidos a la provincia de Santa Fe, mientras que en abril de 2018 significó sólo el 1,58%. La disminución de retenciones fue el principal factor que impulsó la baja de los recursos que la provincia de Santa Fe obtenía mediante el FFS.

Debido al esquema federal de nuestro país, las Provincias delegan a la Administración Pública Nacional la potestad de recaudar y distribuir los impuestos que rigen sobre todo el territorio argentino. Según la Constitución Nacional, los derechos a la exportación son



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

recursos exclusivos de la Nación, es decir, el Estado Nacional no tiene la obligación de distribuir lo recaudado bajo este concepto a las provincias ni a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, en el año 2009, se crea por Decreto N°206 el FFS con el fin de distribuir a las provincias parte de lo recaudado por las retenciones a las agroexportaciones. Los recursos del FFS se componen por el 30% de los montos efectivamente recaudados en concepto de derechos de exportación de granos de soja y el 27% de harinas y aceites de soja. Tiene por objetivo reforzar los presupuestos destinados a infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales en cada una de las Provincias y Municipios adherentes, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo componen para el financiamiento de gastos corrientes. Es necesario resaltar el carácter progresivo de la imposición sobre productos de exportación como son la soja y sus derivados, al recaer estos impuestos sobre uno de los sectores de mayor productividad del país, en oposición a la imposición regresiva sobre el consumo sobre la cual se asienta la mayor parte del sistema tributario argentino.

El segundo artículo del Decreto N° 0486 establece que se debe destinar el 30% de las sumas que recibe la Provincia provenientes del Fondo Federal Solidario a los Municipios y Comunas. La distribución a Municipios y Comunas adheridos es realizada conforme los porcentajes establecidos en las leyes provinciales N° 7.457, 8.437 y modificatorias. El Artículo 1° de la Ley provincial 7.457 establece que el Poder Ejecutivo distribuirá a las Municipalidades de la Provincia el 8% del importe que se liquide a la misma por su participación en todos los gravámenes nacionales en base a ciertos criterios. A su vez, el Artículo 2° establece que del remanente que resulte una vez liquidada a las Municipalidades el 8% a que alude el artículo anterior, la Provincia distribuirá el 3% a las Comunas, haciéndolo en base a determinados criterios. Y finalmente, el Artículo 3° establece que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos precedentes la Provincia distribuirá un 3% del remanente en forma exclusiva entre los Municipios de primera categoría, en proporción a los índices que a cada uno corresponda por aplicación del artículo 1° de la presente Ley. De esta forma, los Municipios de primera categoría son los más beneficiados por el esquema. Estos son los de Rosario, que obtiene un 31% del total coparticipado a Municipios y Comunas, y Santa Fe, que obtiene un 11,5%.

Hoy se ha vuelto a restituir el sistema de retenciones a las exportaciones, va a continuar funcionando tal como quedó luego del decreto 37/2019, que eliminó los topes que había establecido la gestión anterior de 4 pesos por dólar.

A partir del nuevo DNU, las retenciones a la exportación de los porotos y otros derivados



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de la soja quedaron en el 30 por ciento y 12 por ciento para maíz, trigo, sorgo, girasol y cebada. Economías regionales y exportaciones industriales se fijaron en el 5 por ciento y en 9 por ciento están carnes, lácteos, hortalizas, madera y manufacturas y algodón.

Ese es el esquema vigente en términos de retenciones y a partir del cual se van a negociar subas y bajas. Las subas estarán amparadas en la ley de emergencia, que permite al Ejecutivo subir las alícuotas a la soja hasta el 33 por ciento y trigo y maíz al 15 por ciento.

Creemos que ante este nuevo esfuerzo que hacen los productores agropecuarios de todo el país, también consideramos como muy justa y equitativa una resolución favorable en términos de que se restituya el Fondo Federal Solidario y su política redistributiva de fondos coparticipables entre provincias, y luego estas lo hagan extensivo a sus respectivos municipios y comunas.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mapa N°1. Distribución del Fondo Federal Solidario por Municipio/Comuna al 21/06/2018.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mapa N°2. Distribución del Fondo Federal Solidario por Departamento al 21/06/2018.

